

**ACCION SOCIAL****Orden 763/03070/10**

En aplicación de lo dispuesto en el apartado décimo punto a) de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 marzo («BOD» número 61), y de conformidad con las facultades que me confieren las Ordenes 23/1991, de 22 de marzo, en su artículo decimotercero, apartado 1 («BOD» número 58), y 93/1997, de 14 de mayo («BOD» número 102).

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba la convocatoria de plazas en las Residencias Militares de Acción Social de Descanso (RMD) dependientes de la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire (DAP), para el período estival del 1 de junio al 30 de septiembre de 2010, en la forma y condiciones que figuran en el anexo de la presente Orden y en las Normas para el uso y disfrute de las Residencias de Acción Social del Ejército del Aire sancionadas por el JEMA con fecha 23 de diciembre de 2004 y publicadas en Lotus Notes del E.A.

Artículo 2.º Se aprueba la convocatoria de apartamentos subvencionados por la DAP para el período estival del 16 de junio al 15 de septiembre de 2010, en la forma y condiciones que figuran en el anexo de la presente Orden y en las Normas para el uso y disfrute de apartamentos gestionados por la Dirección de Asistencia al Personal sancionadas por el JEMA con fecha 23 de diciembre de 2004 y publicadas en Lotus Notes del E.A.

Artículo 3.º Se aprueba la convocatoria de plazas en las Residencias Militares de los países pertenecientes al Comité de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS), Acuerdo Bilateral de Intercambio con la Fuerza Aérea Portuguesa (FAP) y Viajes Organizados para el período estival del 1 de junio al 30 de septiembre del 2010, en la forma y condiciones que figuran en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 19 de febrero de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden 93/1997, de 14 de mayo), el General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

**ANEXO****1. Residencias**

1.1 Existen dos grupos de Residencias de Acción Social dependientes de la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire.

**GRUPO 1: OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES**

- CODIGO R00111.-RMD «POLLENSA» HABITACION (TELF. 971- 865450) EN AERODROMO MILITAR DE POLLENSA. PUERTO DE POLLENSA. (ILLES BALEARS). (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS OFICIALES GENERALES Y OFICIALES	33	33	19	33	32	33	19	34
ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES	19	21	11	16	20	20	10	21

- CODIGO R00121.- RMD «POLLENSA» VIVIENDA (TELF. 971- 865450) EN AERODROMO MILITAR DE POLLENSA. PUERTO DE POLLENSA. (ILLES BALEARS). (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS OFICIALES GENERALES Y OFICIALES	13	13	13	13	13	13	13	12
ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES	13	13	13	13	13	13	13	13

- CODIGO R00231.- RMD «MALAGA» BUNGALO (TELF. 952-176896) EN BASE AEREA DE MALAGA (MALAGA). (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS OFICIALES GENERALES Y OFICIALES	12	13	13	12	12	12	12	11
ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES	26	26	26	26	25	25	25	25

- CODIGO R00311.- RMD «EL PRAT» HABITACION (TELF. 93-3740603) EN ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT.- EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA). (OFICIALES GENERALES Y OFICIALES).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS OFICIALES GENERALES Y OFICIALES	7	7	7	7	7	7	7	7

- CODIGO R00331.- RMD «EL PRAT» BUNGALO (TELF. 93-3740603) EN ACUARTELAMIENTO AEREO DE EL PRAT.- EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS OFICIALES GENERALES Y OFICIALES	7	3	6	7	7	4	7	6
ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES	13	2	12	13	13	12	14	12

- CODIGO R00521.- RMD «RIU-CLAR» VIVIENDA (TELF. 977-543217) EN PARQUE DE RIU-CLAR (TARRAGONA). (SUBOFICIALES)

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS SUBOFICIALES	31	31	31	29	30	30	24	31

**GRUPO 2: TROPA**

- CODIGO R00712.- RMD «LOS ALCAZARES» HABITACION (TELF. 968-583016) EN ACAR LOS ALCAZARES, LOS ALCAZARES (MURCIA).

Número de alojamientos ofertados:

QUINCENA	61	62	71	72	81	82	91	92
ALOJAMIENTOS TROPA	17	17	17	17	17	17	15	17

1.2 Las características de las Residencias, se podrán ver e imprimir según lo dispuesto en el punto 8.11.

1.3. Turnos para las residencias:

61: 1.ª QUINCENA DE JUNIO.

Entrada 1 de junio.

Salida 15 de junio.

62: 2.ª QUINCENA DE JUNIO.

Entrada 16 de junio.

Salida 30 de junio.

71: 1.ª QUINCENA DE JULIO.

Entrada 1 de julio.

Salida 15 de julio.

72: 2.ª QUINCENA DE JULIO.

Entrada 16 de julio.

Salida 30 de julio.

81: 1.ª QUINCENA DE AGOSTO.

Entrada 1 de agosto.

Salida 15 de agosto.

82: 2.ª QUINCENA DE AGOSTO.

Entrada 16 de agosto.

Salida 30 de agosto.

91: 1.ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE.

Entrada 1 de septiembre.

Salida 15 de septiembre.

92: 2.º QUINCENA DE SEPTIEMBRE.  
Entrada 16 de septiembre.  
Salida 30 de septiembre.

1.4. La entrada en Residencias, se efectuará los días indicados después de las 12:00 horas y la salida se efectuará en los días indicados antes de las 10:00 horas.

1.5. Para la RMD «POLLENSA» las fechas de entrada o salida dependerán de la disponibilidad de transporte aéreo, asignándose la fecha definitiva en la carta de concesión de la residencia.

1.6 Las solicitudes para las RMD «COGORROS», «NAVACERRADA» y «ARMILLA» serán dirigidas al Jefe de la Residencia.

RESIDENCIA «LOS COGORROS» (TELF. 91-8494460) EN PUERTO NAVACERRADA-CERCEDILLA (MADRID) (OFICIALES GENERALES Y OFICIALES).

RESIDENCIA «NAVACERRADA» (TELF. 91-8494300) EN PUERTO NAVACERRADA-CERCEDILLA (MADRID) (SUBOFICIALES)

RESIDENCIA «ARMILLA» (TELF. 958-218723) EN BASE AEREA DE ARMILLA (GRANADA) (TROPA)

## 2. Apartamentos

Se establecen dos grupos de apartamentos subvencionados por la DAP del Ejército del Aire.

GRUPO 1: OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES.

GRUPO 2: TROPA.

ZONAS: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, y 10.ª para ambos grupos.

2.1. Códigos, Capacidades y Precios (Apéndice A)

2.2. Las características de los apartamentos se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 8.11

2.3. Turnos para apartamentos en España.

62: 2.ª QUINCENA DE JUNIO.

Entrada 16 de junio.

Salida 30 de junio.

71: 1.ª QUINCENA DE JULIO.

Entrada 1 de julio.

Salida 15 de julio.

72: 2.ª QUINCENA DE JULIO.

Entrada 16 de julio.

Salida 30 de julio.

81: 1.ª QUINCENA DE AGOSTO.

Entrada 1 de agosto.

Salida 15 de agosto.

82: 2.ª QUINCENA DE AGOSTO.

Entrada 16 de agosto.

Salida 30 de agosto.

91: 1.ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE.

Entrada 1 de septiembre.

Salida 15 de septiembre.

2.4.- En el bono de ocupación que remitirá la empresa adjudicataria al titular que le hubiese correspondido un apartamento se especificará la hora de entrada/salida.

## 3. Residencias e intercambios con países pertenecientes al CLIMS

3.1 Peticionarios:

a) OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES PODRAN SOLICITAR TODOS LOS PAISES INCLUIDOS EN EL PUNTO SIGUIENTE PARA SI MISMOS Y PARA SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO QUE CONVIVAN CON EL.

b) PERSONAL DE TROPA PODRA SOLICITAR FRANCIA, ALEMANIA Y CHEQUIA PARA SI MISMOS Y PARA SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO QUE CONVIVAN CON EL.

3.2 Países

CODIGO FRANCIA:

CF0111 AGAY ROCHES ROUGES.

CF0211 HYERES LES PALMIERS.

CF0411 TRAYAS.

CF0511 PORQUEROLLES.

CODIGO PORTUGAL:

CP0111 OEIRAS.

CP0211 RUNA.

CP0311 OPORTO.

CP0411 PORTO SANTO (MADEIRA).

CODIGO ITALIA:

CI0111 SAN REMO.

CI0211 CECINA.

CI0331 VALLE CROSA.

CI0431 FURBARA.

CI0551 ISOLA PALMARIA.

CI0611 ALGUERO.

CI0711 DOBBIACO.

CI0811 CAPO MELE.

CI0911 ISCHIA.

CI1011 BRESSANONE.

CI1111 MERANO.

CI1311 ROMA.

CI1411 FLORENCIA

CI1511 LORETO

CI1611 POTENZA-PICENA

CODIGO ALEMANIA:

CA0111 GRUNHEIDE.

CA0411 GARMISH-PARTENKIRCHEN.

CA0511 BRAUNEBERG.

CODIGO CHEQUIA:

CC0471 RESIDENCIA MILITAR DAP.

CC0171 HOTEL BELLEVUE.

3.3. Las características de estos alojamientos se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 8.11.

3.4.- Turnos - Tipo de Alojamiento - Precios (Apéndice B). Estos precios podrán sufrir modificaciones con motivo de la actualización de las tarifas publicadas.

## 4. Acuerdo Bilateral con Fuerza Aérea Portuguesa (FAP)

4.1 Peticionarios:

a) OFICIALES GENERALES Y OFICIALES PODRAN SOLICITAR TODOS LOS DESTINOS RELACIONADOS EN LOS CODIGOS FAP PARA SI MISMOS Y PARA SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO QUE CONVIVAN CON EL.

b) SUBOFICIALES PODRAN SOLICITAR TODOS LOS DESTINOS RELACIONADOS EN LOS CODIGOS FAP PARA SI MISMOS Y PARA SUS FAMILIARES DE PRIMER GRADO QUE CONVIVAN CON EL, EXCEPTO MONSANTO Y BEJA.

CODIGOS FAP:

I01P11 MONSANTO.

I02P11 SINTRA.

I04P11 OVAR.

I05P11 BEJA

I06P41 MONCHIQUE.

I07P11 LAGES.

4.2 Las características de estos alojamientos se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 8.11

4.3.- Turnos- Tipo de alojamiento – Precios (Apéndice B). Estos precios podrán sufrir modificaciones con motivo de la actualización de las tarifas publicadas.

#### 5. Viajes organizados

##### CODIGOS PARA LOS VIAJES ORGANIZADOS:

VC0111 REPUBLICA CHECA.  
VA0111 AUSTRIA.  
VB0111 BULGARIA.  
VR0111 RUMANIA.  
VH0111 HUNGRIA.  
VP0111 POLONIA.

5.1 Las características de los viajes organizados se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 8.11

5.2.- Turnos- Tipo de alojamiento – Precios (Apéndice B). Estos precios podrán sufrir modificaciones con motivo de la actualización de las tarifas publicadas.

#### 6. Peticionarios

6.1.-Las Residencias, Apartamentos y los Intercambios de las Residencias de los países pertenecientes al CLIMS y el Acuerdo Bilateral Fuerza Aérea Portuguesa (FAP), podrán ser solicitados por:

##### 6.1.1.- Militares:

a) El personal militar profesional del Ejército del Aire y el personal de los Cuerpos Comunes que esté adscrito a su acción social, que se encuentre en situaciones administrativas de servicio activo, reserva destinado y excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.

b) El personal militar profesional del Ejército del Aire y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su acción social, que se encuentre en situación de reserva no destinado y los que tengan la condición de retirado.

c) Personal del Ejército de Tierra, de la Armada, y de los Cuerpos Comunes de las FAS que se encuentren adscritos a la Acción Social de estos, en las mismas situaciones administrativas contempladas en los puntos a), y b), y el personal militar extranjero destinado en el CC-LAND HQ MADRID y otros destinos OTAN en España.

##### **El personal citado en el punto c) sólo podrá solicitar plaza en Residencias.**

##### 6.1.2 Personal Civil:

-La viuda o viudo del titular citado en los apartados a), y b) del punto 6.1.1., o la persona con la que éste mantuviese una relación de afectividad análoga a la conyugal en el momento de su fallecimiento y que haya generado derecho a pensión, en ambos casos mientras no contraiga nuevo vínculo o relación de afectividad análoga a la conyugal. Se deberá acreditar por cualquier medio válido en derecho.

-Los huérfanos menores de veinticinco (25) años, o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que no perciban rentas superiores a 8.000 euros anuales y convivan con el beneficiario reflejado en el párrafo anterior.

##### 6.2.- Los Viajes Organizados podrán ser solicitados por:

##### 6.2.1 Militares:

a) El Personal Militar Profesional del Ejército del Aire y el personal de los Cuerpos Comunes de las categorías de Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales que esté adscrito a su acción social, que se encuentre en situaciones administrativas de servicio activo, reserva destinado y excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.

b) El Personal Militar Profesional del Ejército del Aire y el personal de los Cuerpos Comunes de las categorías de Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales que esté adscrito a su acción

social, que se encuentre en situación de reserva no destinado y los que tengan la condición de retirado.

6.3 Será condición indispensable que el estado físico del residente le permita valerse por sí mismo, no padecer enfermedad infecto-contagiosa, así como que su estado de salud general no entrañe dificultad ni peligrosidad para el resto de los residentes. La primera exigencia quedará sin efecto si van acompañados por familiares de primer grado que se hagan cargo del mismo.

Asimismo en el caso de los Viajes Organizados el estado de salud general no deberá suponer impedimento o retraso alguno para llevar a cabo las actividades programadas en los mismos.

#### 7. Solicitudes

##### 7.1. Impreso:

Las solicitudes, para cualquier tipo de alojamiento, se realizarán mediante el impreso (Apéndice D), cumplimentando todos sus apartados, significando que, caso de existir cualquier error u omisión de datos o no se ajusten a dicho impreso, no podrán ser tenidas en cuenta por imperativos informáticos.

La solicitud, podrá incluir hasta siete opciones ordenadas según las preferencias del interesado, de las cuales solo podrá elegir un máximo de dos por cada Grupo de alojamiento ofertado (Residencias Militares de Acción Social de Descanso, Apartamentos, CLIMS, Intercambio Fuerza Aérea Portuguesa y Viajes Organizados) hasta completar las siete.

En el alojamiento denominado habitación solo se admitirá al titular, esposa/o o pareja de hecho e hijos computables. Son miembros computables de la unidad familiar el titular, su cónyuge y los hijos menores de 25 años, o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que no perciban rentas superiores a 8.000 euros anuales, tanto los propios como los del cónyuge, siempre que convivan con el titular del derecho. No se exigirá convivencia en el caso de que el titular no tenga atribuida la guardia y custodia como consecuencia de separación o divorcio.

En el resto de alojamientos, además se podrá incluir hijos emancipados, padres, hermanos, padres políticos, hijos políticos y nietos siempre que no se sobrepase la capacidad del alojamiento, considerándose a estos como personas adicionales a efectos de pago.

Para el alojamiento con CODIGO R00121 (RMD «POLLENSA» VIVIENDA) será condición indispensable para la adjudicación, que el alojamiento vaya a ser ocupado en al menos un 60% sobre su capacidad efectiva. La capacidad mínima en los alojamientos con el código referido es de 5 personas.

Los solicitantes deberán indicar en la solicitud el código correspondiente de las Residencias, Apartamentos, CLIMS, Acuerdo Bilateral de Intercambio con Fuerza Aérea Portuguesa (FAP) y Viajes Organizados, en el caso de que no coincida el código con la descripción, prevalecerá el código.

Aquellas Unidades que tengan personal destacado en el extranjero deberán informarle en todo lo relativo a esta convocatoria así como tramitar las instancias del personal afectado.

Sólo se podrá presentar un impreso por petitionerio.

##### 7.2. Aplicación para la gestión de alojamientos y residencias (GESAYRE):

Las solicitudes se tramitarán mediante la aplicación GESAYRE.

a) Las solicitudes introducidas mediante esta aplicación se cumplimentarán con los datos aportados por el interesado y los obtenidos de SIPERDEF. Una vez completada la introducción informática de la solicitud, el petitionerio deberá firmar copia impresa de la misma, y mantener una en su poder.

Sólo se podrá introducir una solicitud por petitionerio, que podrá ser modificada solamente durante el plazo de admisión de solicitudes.

En caso de no disponer de la aplicación GESAYRE en la Unidad, Centro u Organismo dependiente donde esté destinado o adscrito, y con carácter excepcional, la solicitud podrá ser cursada por correo certificado u ordinario, en unión de la documentación que proceda según lo indicado en el apartado 7.4, o entregadas en mano en el registro del Cuartel General del Ejército del Aire, Calle Romero Robledo 8, 28.071-MADRID. En este

caso el solicitante deberá conservar el documento acreditativo de haber remitido dicha solicitud.

En los casos de solicitudes incompletas o erróneas se comunicará al interesado, debiendo éste subsanar los errores y/o la falta de documentación que corresponda en el plazo improrrogable de diez (10) días a partir de la recepción de dicha comunicación.

b) A continuación se detalla el protocolo a seguir para la introducción de los datos en la aplicación GESAYRE:

1.º.- Comprobar que el impreso (apéndice D) está cumplimentado en su totalidad, de no ser así se le pedirá al interesado que lo cumplimente debidamente.

2.º.- Si el interesado quiere acreditar una situación que no obra en la base de datos de SIPERDEF, deberá aportar la documentación descrita en el punto 7.4 de esta Orden comprobando el encargado de introducir los datos que es correcta. De no ser así se le informará de que cuenta con diez (10) días para aportarla.

3.º.- Se procederá a la introducción informática de la solicitud a través de la aplicación GESAYRE.

4.º.- Una vez introducidos los datos correspondientes, el encargado de introducirlos, a través de la opción correspondiente establecida en la aplicación, procederá a imprimir en duplicado ejemplar el justificante que emite GESAYRE como comprobación de que los datos han sido grabados.

5.º.- Los dos ejemplares impresos en el apartado anterior se presentarán al interesado para que los firme y dé su conformidad sobre los datos que se han grabado. Uno de estos ejemplares se le entregará al interesado y el otro quedará archivado junto con el Anexo D en la Unidad, Centro u Organismo que ha introducido en GESAYRE la solicitud.

### 7.3. Plazo de presentación:

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta Orden en el «BOD».

Para las solicitudes tramitadas por correo se tomará como fecha de presentación de la solicitud la del matasellos de correos, significando que en caso de que ésta no sea legible lo será la de entrada en el Registro General del Cuartel General del Ejército del Aire salvo que el interesado acredite otra fecha.

Las solicitudes recibidas por correo o en mano se unirán a las recibidas mediante la aplicación GESAYRE, una vez que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

### 7.4. Documentación:

De no estar acreditada la situación del solicitante a través del SIPERDEF en los casos establecidos en el punto 7.2, habrá de aportarse fotocopia compulsada de los documentos citados a continuación dependiendo de la situación que en cada caso se pretenda acreditar:

- TIM.
- TARJETA IDENTIDAD PARA CONYUGES, VIUDAS Y HUERFANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.
- LIBRO DE FAMILIA.
- PARA PAREJAS DE HECHO: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DICHA SITUACIÓN EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO OFICIAL AUTONÓMICO O EN SU CASO MUNICIPAL, EN DEFECTO DE LA REFERIDA CERTIFICACIÓN PODRÁ ACREDITARSE LA CONDICIÓN DE PAREJA DE HECHO, MEDIANTE ACTA NOTARIAL DE NOTORIEDAD, RESOLUCIÓN JUDICIAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE PRUEBA ACREDITATIVO DE LA CONVIVENCIA QUE SE ESTIME SUFICIENTE Y SEA ADMITIDO EN DERECHO.

## 8. Adjudicación de plazas

8.1. Se tendrán en cuenta las prioridades siguientes:

a) Personal Militar del Ejército del Aire y el personal de los Cuerpos Comunes que esté adscrito a su acción social, que se

encuentre en situaciones administrativas de servicio activo, reserva destinado y excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.

b) Viudas o viudos contemplados en el punto 6.1.2 de esta convocatoria, con hijos menores de edad, habidos del titular a su cargo que les acompañen.

c) El Personal Militar Profesional perteneciente al Ejército del Aire, y el personal de los Cuerpos Comunes que esté adscrito a su acción social, que se encuentre en situaciones administrativas de reserva no destinado.

d) El Personal Militar Profesional perteneciente al Ejército del Aire, y el personal de los Cuerpos Comunes que esté adscrito a su acción social, que tenga la condición de retirado.

e) Los cónyuges viudos y huérfanos del personal militar citado en los apartados anteriores, en las condiciones que determina el punto 6.1.2

f) Personal del Ejército de Tierra, de la Armada, de los Cuerpos Comunes de las FAS que se encuentren adscritos a la Acción Social de estos, en los mismos supuestos contemplados en el punto 6.1.1 a) y b), y el Personal Militar extranjero destinado en el CC-LAND HQ MADRID y otros destinos OTAN en España.

8.2. La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con la situación militar y familiar que se tenga el último día de presentación de solicitudes. Si alguien hubiese cambiado su situación militar o familiar después de enviar su solicitud, deberá comunicar por escrito a la DAP dicha variación, antes de la finalización del plazo de solicitudes.

8.3. Para el personal con una relación de carácter temporal el disfrute del Tipo de Alojamiento, estará condicionado a que dicho personal no haya perdido la condición de militar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2007 en el período adjudicado.

8.4. Los listados de peticionarios se confeccionarán en listas independientes por cada Tipo de Alojamiento y turno, respetando las prioridades marcadas en el punto 8.1, con el siguiente orden:

### 8.4.1. RESIDENCIAS, ALOJAMIENTOS CLIMS E INTERCAMBIOS CON RESIDENCIAS FAP

1. Los que no hayan disfrutado nunca de dicho Tipo de Alojamiento.

2. Los que habiendo estado alguna vez contabilicen mayor tiempo sin haberlo disfrutado.

3. Los que dentro de los cinco últimos años, lo hubieran disfrutado menor número de veces y en igualdad de condiciones, los que contabilicen mayor tiempo sin haberlo disfrutado.

4. En igualdad de las condiciones citadas en los tres puntos anteriores, los de familia más numerosa en cuanto a miembros computables de la unidad familiar.

Son miembros computables de la unidad familiar el titular, su cónyuge y los hijos menores de 25 años, o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que no perciban rentas superiores a 8.000 euros anuales, tanto los propios como los del cónyuge, siempre que convivan con el titular del derecho. No se exigirá convivencia en el caso de que el titular no tenga atribuida la guardia y custodia como consecuencia de separación o divorcio.

5. Si persistiera la igualdad de las condiciones fijadas anteriormente, los de mayor empleo, dentro de ellos los de mayor antigüedad según escalafón a fecha fin de plazo de la convocatoria y a igualdad de ésta, el de más edad.

### 8.4.2. APARTAMENTOS

1. Los que no hayan disfrutado nunca de plaza en apartamento desde el año 1998.

2. Los que habiendo estado alguna vez contabilicen mayor tiempo sin haberlos disfrutado.

3. Los que dentro de los tres últimos años, lo hubieran disfrutado menor número de veces y en igualdad de condiciones, los que contabilicen mayor tiempo sin haberlas disfrutado.

4. En igualdad de las condiciones citadas en los tres puntos anteriores, los de familia más numerosa en cuanto a miembros computables de la unidad familiar.

Son miembros computables de la unidad familiar el titular, su cónyuge y los hijos menores de 25 años, o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que no perciban rentas superiores a 8.000 euros anuales, tanto los propios como los del cónyuge, siempre que convivan con el titular del derecho. No se exigirá convivencia en el caso de que el titular no tenga atribuida la guardia y custodia como consecuencia de separación o divorcio.

5. Si persistiera la igualdad de las condiciones fijadas anteriormente, los de mayor empleo, dentro de ellos los de mayor antigüedad según escalafón a fecha fin de plazo de la convocatoria y a igualdad de ésta, el de más edad.

#### 8.4.3. VIAJES ORGANIZADOS

1. Los que no hayan disfrutado nunca de algún viaje organizado.

2. Los que habiendo estado alguna vez contabilicen mayor tiempo sin haberlos disfrutado.

3. En igualdad de las condiciones citadas en los puntos anteriores, los de mayor empleo, dentro de ellos los de mayor antigüedad según escalafón a fin de plazo de la convocatoria y a igualdad de ésta, el de más edad.

4. Para el personal en situación de Reserva sin destino o en retiro se adjudicarán mediante el SORTEO especificado en cada viaje organizado. Este sorteo se regirá por las normas que a continuación se indican:

- Se introducirán en dos urnas «A» y «B» las papeletas de los participantes en los sorteos de los distintos viajes de intercambio. En la «A» se introducirán los solicitantes que no hayan disfrutado nunca de los mismos y en la «B» el resto. A continuación se extraerán todas las papeletas de la «A» para obtener los adjudicatarios así como las reservas que existan. De igual modo se hará con las de la «B» que se colocarán por el orden en que se extraigan a continuación de la última extraída de la «A». Para aquellos peticionarios que hayan solicitado dos viajes, se le adjudicará el que le corresponda según la prioridad marcada por el solicitante.

Este proceso se repetirá por cada uno de los Viajes de Intercambio ofertados.

8.5. El orden de adjudicación de cada una de las solicitudes se hará manteniendo la prioridad contenida en las mismas.

8.6. La adjudicación de plaza en el tipo de alojamiento solicitado anulará el resto de peticiones, de tal forma, que solo se adjudicará un alojamiento en periodo estival por familia, incluso en caso de que ambos cónyuges/parejas pudieran tener derecho.

8.7. Una vez efectuado el proceso de adjudicación, será comunicado su resultado a los interesados. Aquellos solicitantes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera para cubrir las posibles renunciadas. En caso de producirse una sustitución por renuncia, se notificará al correspondiente reserva por FAX o Teléfono. Las listas de adjudicación estarán también disponibles para consulta en LOTUS NOTES.

CON CARACTER GENERAL, EL DISFRUTE DE UN TIPO DE ALOJAMIENTO NO CONTABILIZA PARA LOS OTROS (P. E.: Residencia no contabiliza para el de Apartamento, CLIMS, FAP, Viajes Organizados y viceversa).

8.8. Según lo dispuesto en las normas de uso y disfrute de las Residencias de Acción Social y Apartamentos gestionados por la DAP sancionadas con fecha 23 de diciembre de 2004 está terminantemente prohibido la estancia de animales en dichos alojamientos.

Asimismo en ningún caso se podrán ocupar los alojamientos por un número de personas superior al de plazas adjudicadas en la carta de concesión o en el bono de ocupación que para cada uno de ellos se emita.

8.9. Las llaves de los alojamientos denominados Apartamentos solo serán entregadas al titular de la adjudicación.

8.10. El personal al que se le adjudique la RMD «POLLENSA» y haga uso de la Estafeta establecida al efecto, deberá atenerse a lo especificado en la IG 10.18 que desarrolla la función de las Secciones de Apoyo al Transporte Aéreo (SATA,s) así como a las normas particulares emitidas por el GJMOVA, en

especial en lo relativo al peso máximo de los equipajes, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

El peso máximo por bulto no podrá exceder de 20 kg.

El peso total de los bultos de una unidad familiar no podrá superar los 20 kgs por persona, de forma que una familia integrada por tres personas podrá llevar un peso total de 60 kgs distribuido en bultos que no sobrepasen cada uno 20 kgs.

En caso de no respetar la norma establecida, el interesado deberá retirar o distribuir el exceso de peso de cada bulto a fin de que en ningún caso incumpla lo establecido anteriormente.

8.11. La información relativa a las características de los diferentes grupos de alojamientos podrá ser consultada en LOTUS NOTES-INFORMACION DAP. -En caso de duda se podrá contactar a la DAP-Sección de Residencias y Alojamientos; Tlf.: 915032191 - 915032223 ó MW 812-2191 ó 2223 y FAX 915034351 ó MW 812-4351.

8.12. Derechos y Recursos: La Dirección de Asistencia al Personal elevará la correspondiente propuesta de asignación al Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire. El reconocimiento del derecho se efectuará mediante Orden delegada (O.M. 93/1997 de 14 de mayo). Contra dicha Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109,116 y 117 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

#### 9. Precios y Cupos

##### 9.1. Precios de Residencias del E.A.:

Los precios de las Residencias están fijados de acuerdo con lo que establecido por la O.M. 13/2009, de 26 de marzo («BOD» núm. 61), y las Normas de uso y disfrute de Residencias de Acción Social del E.A

El pago de la fianza de las Residencias deberá hacerse en la cuenta corriente que se indique en el documento de adjudicación de la misma, significando que en el impreso de ingreso del banco debe figurar el nombre del titular de la adjudicación, y en ningún caso el nombre de otra persona distinta, ya que de ser así no se entenderá como abonado por el titular, siendo él enteramente responsable de los perjuicios que le pueda producir dicho hecho. Una vez efectuado dicho ingreso remitirá fotocopia de justificante del mismo a la Residencia adjudicada y a la DAP (Sección de Residencias y Alojamientos) c/ Romero Robledo n.º 8, 28071-MADRID.

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el Apéndice C. Estos precios pueden sufrir modificaciones por nueva normativa legal que se publique con posterioridad a esta convocatoria.

##### 9.2. Precios de Apartamentos:

El pago del apartamento adjudicado deberá hacerse efectivo en la cuenta corriente que se indicará en la carta de adjudicación, significando que en el impreso de ingreso del banco debe figurar el nombre del titular de la adjudicación, y en ningún caso el nombre de otra persona distinta, ya que de ser así no se entenderá como abonado por el titular, siendo él enteramente responsable de los perjuicios que le pueda producir dicho hecho. Una vez efectuado dicho ingreso remitirá fotocopia de justificante del mismo a la DAP (Sección de Residencias y Alojamientos) c/ Romero Robledo n.º 8, 28071-MADRID.

Los importes a abonar por los adjudicatarios de los apartamentos son los señalados en el Apéndice A.

##### 9.3. Precios de alojamientos CLIMS:

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el Apéndice B. El transporte no está incluido en el precio, por ser éste por cuenta del adjudicatario. El pago del alojamiento se efectuará en el lugar de destino.

## 9.4. Precios de Residencias Fuerza Aérea Portuguesa (FAP)

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el Apéndice B. El transporte no está incluido en estos alojamientos, excepto en el alojamiento LAGES (Trayecto en avión LISBOA-LAGES-LISBOA). El pago del alojamiento se efectuará en el lugar de destino.

## 9.5. Precios de Viajes Organizados

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el Apéndice B. El pago de dicho viaje se efectuará siguiendo las indicaciones establecidas en la carta de adjudicación.

9.6. Los cupos de adjudicación de RESIDENCIAS por empleo serán los siguientes:

## 9.6.1. Alojamiento Oficiales

- Oficiales Generales	10%
- Coronel, Tte. Coronel, Comandante	40%
- Capitán, Teniente, Alférez	50%

## 9.6.2. Alojamiento Suboficiales

- Subof. Mayor, Subteniente	25%
- Brigada, Sargento 1.º, Sargento	75%

## 9.6.3. Alojamiento Tropa Profesional

- Cabo Mayor, Cabo 1.º	15%
- Cabo	30%
- Soldado	55%

9.7. Los cupos de adjudicación de APARTAMENTOS EN ESPAÑA por empleo serán los siguientes:

## 9.7.1. GRUPO 1

- Oficial General, Coronel, Tte. Coronel, Comandante	17%
- Capitán, Teniente, Alférez	24%
- Subof. Mayor, Subteniente.	15%
- Brigada, Sargento 1.º, Sargento	44%

## 9.7.2. GRUPO 2.

- Cabo Mayor, Cabo 1.º	15%
- Cabo	30%
- Soldado	55%

9.8. Los cupos de adjudicación de los VIAJES ORGANIZADOS por empleo serán los siguientes:

**CHEQUIA**

## 9.8.1.-GRUPO A (Personal en activo).

Plazas	Categorías
1	General
2	Coronel, Tte. Coronel y Comandante
2	Capitán, Teniente y Alférez

## 9.8.2.-GRUPO B (Personal en activo).

Plazas	Categorías
2	Suboficial Mayor y Subteniente
6	Brigada, Sargento 1.º y Sargento

9.8.3. -GRUPO C (Personal en reserva o retiro). Las plazas del personal incluido en este punto serán adjudicadas por SORTEO.

Plazas	Categorías
1	Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales

## LA DAP NOMBRARA UN REPRESENTANTE DEL MAPER EN DICHO VIAJE

**AUSTRIA**

## 9.8.4. GRUPO A (Personal en activo).

Plazas	Categorías
1	General
1	Coronel, Tte. Coronel y Comandante
2	Capitán, Teniente y Alférez

## 9.8.5 GRUPO B (Personal en activo).

Plazas	Categorías
1	Suboficial Mayor y Subteniente
3	Brigada, Sargento 1.º y Sargento

9.8.6. GRUPO C (Personal en reserva o retiro). La plaza del personal incluido en este punto será adjudicada por SORTEO.

Plazas	Categorías
1	Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales.

## LA DAP NOMBRARA UN REPRESENTANTE DEL MAPER EN DICHO VIAJE

**BULGARIA**

## 9.8.7. GRUPO A (Personal en activo).

Plazas	Categorías
1	General
1	Coronel, Tte. Coronel y Comandante
2	Capitán, Teniente y Alférez

## 9.8.8. -GRUPO B (Personal en activo).

Plazas	Categorías
1	Suboficial Mayor y Subteniente
4	Brigada, Sargento 1.º y Sargento

9.8.9. GRUPO C (Personal en reserva o retiro). La plaza del personal incluido en este punto será adjudicada por SORTEO.

Plazas	Categorías
1	Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales.

## LA DAP NOMBRARA UN REPRESENTANTE DEL MAPER EN DICHO VIAJE

**RUMANIA**

## 9.8.10. -GRUPO A (Personal en activo).

Plazas	Categorías
1	General
1	Coronel, Tte. Coronel y Comandante
2	Capitán, Teniente y Alférez

## 9.8.11 -GRUPO B (Personal en activo).

Plazas	Categorías
1	Suboficial Mayor y Subteniente
3	Brigada, Sargento 1.º y Sargento

9.8.12 -GRUPO C (Personal en reserva o retiro). La plaza del personal incluido en este punto será adjudicada por SORTEO.

Plazas	Categorías
1	Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales.

LA DAP NOMBRARA UN REPRESENTANTE DEL MAPER EN DICHO VIAJE

### **HUNGRIA**

9.8.13 GRUPO A (Personal en activo).

Plazas	Categorías
1	General
1	Coronel, Tte. Coronel y Comandante
2	Capitán, Teniente y Alférez

9.8.14 GRUPO B (Personal en activo)

Plazas	Categorías
1	Suboficial Mayor y Subteniente
2	Brigada, Sargento 1.º y Sargento

9.8.15. GRUPO C (Personal en reserva o retiro). Las plazas del personal incluido en este punto serán adjudicadas por SORTEO.

Plazas	Categorías
1	Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales

### **POLONIA**

9.8.16 GRUPO A (Personal en activo).

Plazas	Categorías
2	General, Coronel, Tte. Coronel y Comandante Capitán, Teniente y Alférez

9.8.17 GRUPO B (Personal en activo).

Plazas	Categorías
2	Suboficial Mayor y Subteniente Brigada, Sargento 1.º y Sargento

9.8.18. GRUPO C (Personal en reserva o retiro). Para este personal no existirá reserva de plazas, pero sí se celebrará sorteo para fijar el orden de reserva, para el caso que no existan peticionarios suficientes en las otras situaciones.

### **10. Anulaciones y gastos**

10.1. Tanto la anulación de solicitudes como la renuncia a adjudicaciones concedidas se deberán comunicar a la DAP única y exclusivamente a través del fax: 915034351 o de RPV

8124351 con la mayor antelación posible para no perjudicar a otros peticionarios. Para ello se cumplimentará el modelo definido en el Apéndice E, en todos y cada uno de los apartados que correspondan.

En caso de no hacerlo con un mínimo de siete días de antelación sobre el inicio de la estancia concedida, esta contará como disfrutada a efecto de posteriores adjudicaciones salvo que se aporte justificación por causa mayor (necesidades del servicio debidamente justificadas por el Jefe de la Unidad o incidencia familiar grave igualmente justificada).

En todo caso la no ocupación de la plaza asignada sin comunicación previa de la renuncia, implicará la consideración de la asignación como efectiva a los efectos de su tratamiento para años posteriores.

10.2. La adjudicación en el caso de las RMD se considerará firme una vez abonada la fianza dentro del plazo indicado en la carta de adjudicación.

10.3. La adjudicación en el caso de los Apartamentos se considerará firme una vez abonado el importe del Apartamento concedido, dentro del plazo indicado en la carta de adjudicación.

10.4. La adjudicación en el caso de los CLIMS y la Fuerza Aérea Portuguesa (FAP) se considerará firme una vez recibida la conformidad del interesado sobre la adjudicación, en el plazo establecido en la misma.

10.5. La adjudicación en el caso de los Viajes Organizados, se considerará firme una vez abonado el importe indicado en la carta de adjudicación, dentro del plazo indicado en la misma.

### **10.6. PENALIZACIONES ECONOMICAS A APLICAR.**

#### **Apartamentos:**

Si la renuncia se produce en los periodos que a continuación se indican se aplicará el porcentaje siguiente sobre las tarifas que figuran en APENDICE A:

- con más de 30 días	Sin penalización
- entre 15 y 30 días	50%
- menos de 15 días	70%
- con menos de 1 día	100 %

#### **Viajes organizados:**

No se devolverá el importe del billete de avión, así como los gastos de su gestión una vez emitido el mismo, así como aquellos gastos que exija el país receptor. En casos excepcionales, debidamente justificados, o cuando la plaza sea cubierta por un reserva, se devolverá el resto del importe abonado.

#### **CLIMS e Intercambios con Residencias FAP:**

Las penalizaciones a aplicar en el caso de renuncia o anulación para este tipo de alojamientos, serán las siguientes:

- Con más de 30 días de antelación sobre la fecha de incorporación	Sin penalización.
- Entre 1 y 29 días	La exigida por el país receptor.

Para este tipo de alojamientos, el envío de la renuncia o anulación deberá hacerse con tiempo suficiente para que pueda ser enviado al país afectado en los plazos previstos.

**APENDICE A**

TODOS LOS APARTAMENTOS TIENEN UNA CAPACIDAD DE 5 PLAZAS

EN LA 1.ª ZONA (BUEU) EXISTEN APARTAMENTOS CON CAPACIDAD MAXIMA DE 7 PLAZAS. TENDRAN PREFERENCIA EN LA ASIGNACION LAS FAMILIAS NUMEROSAS QUE HAYAN SIDO ADJUDICADAS.

**GRUPO 1 (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)**

ZONA	CODIGO	APARTAMENTO	Nº. APAR.	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOSTO	2.ª AGOSTO	1.ª SEPBRE.
1.ª	A01341	BUEU	6		380	440	460	420	300
2.ª	A00241	PORTONOVO	8		484,50	561	586,50	535,50	382,50
3.ª	A01741	RIBADESELLA	5	289,20	491,64	578,40	607,32	549,48	375,96
4.ª	A00441	SAN VIC. BARQUERA	10		520,51	602,70	630,09	575,30	410,93
5.ª	A01441	OROPESA DEL MAR	10		449,83	520,85	544,53	497,18	355,13
6.ª	A00741	GANDIA	7		557,94	646,03	675,40	616,67	440,48
7.ª	A01841	CALPE	5	309,50	526,15	619	649,95	588,05	402,35
8.ª	A05541	TORROX	5		637,93	738,65	772,23	705,08	503,63
9.ª	A01041	VERA	15	278	510,63	591,25	618,13	564,38	403,13
10.ª	A01941	VILLAJOSYA-CALA FINESTRAT	5		513	594	621	567	405

En la zona 9.ª -Vera- durante la 2.ª quincena de junio hay 5 apartamentos disponibles.

**GRUPO 2 (TROPA)**

ZONA	CODIGO	APARTAMENTO	Nº. APAR.	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOSTO	2.ª AGOSTO	1.ª SEPBRE.
1.ª	A01341	BUEU	6		380	440	460	420	300
1.ª	A01342	BUEU	4		304	352	368	336	240
2.ª	A00242	PORTONOVO	8		387,60	448,80	469,20	428,40	306
3.ª	A01742	RIBADESELLA	5	231,36	393,31	462,72	485,86	439,58	300,77
4.ª	A00442	SAN VIC. BARQUERA	10		416,40	482,15	504,07	460,24	328,74
5.ª	A01442	OROPESA DEL MAR	10		359,86	416,68	435,62	397,74	284,10
6.ª	A00742	GANDIA	7		446,35	516,82	540,32	493,33	352,38
7.ª	A01842	CALPE	5	247,60	420,92	495,20	519,96	470,44	321,88
8.ª	A05542	TORROX	5		510,34	590,92	617,78	564,06	402,90
9.ª	A01042	VERA	15	222,40	408,50	473	494,50	451,50	322,50
10.ª	A01042	V. JOYOSA-CALA FINESTRAT	5		410,40	475,20	496,80	453,60	324

En la zona 9.ª -Vera- durante la 2.ª quincena de junio hay 5 apartamentos disponibles.

**APENDICE B****OFERTA FRANCIA**

LOS ALOJAMIENTOS DE ESTE PAIS NO DISPONEN DE LIMPIEZA DIARIA Y EL CAMBIO DE TOALLAS Y SABANAS SE HACE SEMANALMENTE  
ASIMISMO CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS A CONTINUACION, ESTOS ALOJAMIENTOS PODRAN SER SOLICITADOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO A TRAVES DE LA DAP

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	01	3/7 al 10/7	301,90
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	02	10/7 al 17/7	335,44
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	03	17/7 al 24/7	335,44
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	04	24/7 al 31/7	335,44
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	05	31/7 al 07/8	335,44
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	06	07/8 al 14/8	335,44
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	07	14/8 al 21/8	335,44

EL PRECIO INCLUYE UNA SEMANA DE ESTANCIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA POR PERSONA  
DESCUENTO SOBRE PRECIOS PARA MENORES:

NIÑOS DE 12-16 AÑOS	20 %
NINOS DE 6-12 AÑOS	30 %
NIÑOS DE 2- 6 AÑOS	50 %
NIÑOS DE 0-2 AÑOS	GRATIS

EL ALOJAMIENTO ADJUDICADO A LOS NIÑOS SERA EN HABITACION COMPARTIDA CON LOS PADRES.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CF0211	HYERES LES PALMIERS	3 HAB. DOBLES	01	03/7 al 10/7	262,58
CF0211	HYERES LES PALMIERS	3 HAB. DOBLES	02	07/8 al 14/8	291,76

EL PRECIO INCLUYE UNA SEMANA DE ESTANCIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA POR PERSONA  
DESCUENTO SOBRE PRECIOS PARA MENORES:

NIÑOS DE 12-16 AÑOS	20 %
NINOS DE 6-12 AÑOS	30 %
NIÑOS DE 2- 6 AÑOS	50 %
NIÑOS DE 0-2 AÑOS	GRATIS

EL ALOJAMIENTO ADJUDICADO A LOS NIÑOS SERA EN HABITACION COMPARTIDA CON LOS PADRES.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CF0411	TRAYAS	2 HAB. (4 PAX)	01	03/7 al 10/7	262,58
CF0411	TRAYAS	2 HAB. (4 PAX)	02	07/8 al 14/8	291,76

EL PRECIO INCLUYE UNA SEMANA DE ESTANCIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA POR PERSONA  
DESCUENTO SOBRE PRECIOS PARA MENORES:

NIÑOS DE 12-18 AÑOS	20 %
NINOS DE 5-12 AÑOS	30 %
NIÑOS DE 2- 5 AÑOS	50 %
NIÑOS DE 0-2 AÑOS	GRATIS

EL ALOJAMIENTO ADJUDICADO A LOS NIÑOS SERA EN HABITACION COMPARTIDA CON LOS PADRES.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CF0511	PORQUEROLLES	3 HAB. DOBLES	01	10/7 al 17/7	376,32
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	02	07/8 al 14/8	376,32
CF0511	PORQUEROLLES	1 HAB. (4 PAX)	03	21/8 al 28/8	338,69

EL PRECIO INCLUYE UNA SEMANA DE ESTANCIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA POR PERSONA  
DESCUENTO SOBRE PRECIOS PARA MENORES:

NIÑOS DE 12-16 AÑOS	20 %
NINOS DE 6-12 AÑOS	30 %
NIÑOS DE 2- 6 AÑOS	50 %
NIÑOS DE 0-2 AÑOS	GRATIS

EL ALOJAMIENTO ADJUDICADO A LOS NIÑOS SERA EN HABITACION COMPARTIDA CON LOS PADRES.

#### **OFERTA PORTUGAL**

CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS A CONTINUACION, ESTOS ALOJAMIENTOS PODRAN SER SOLICITADOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO A TRAVES DE LA DAP

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CP0111	OEIRAS	2 HAB. DOBLES	01	18/7 al 01/8	30 €
CP0111	OEIRAS	2 HAB. DOBLES	02	01/8 al 15/8	30 €
CP0211	RUNA	2 HAB. DOBLES	01	20/6 al 04/7	30 €
CP0211	RUNA	2 HAB. DOBLES	02	18/7 al 01/8	30 €
CP0211	RUNA	2 HAB. DOBLES	03	01/8 al 15/8	30 €
CP0211	RUNA	2 HAB. DOBLES	04	29/8 al 12/9	30 €
CP0311	OPORTO	2 HAB. DOBLES	01	18/7 al 01/8	30 €
CP0311	OPORTO	2 HAB. DOBLES	02	01/8 al 15/8	30 €
CP0411	PORTO SANTO - MADEIRA	2 HAB. DOBLES	01	18/7 al 30/7	37,50 €
CP0411	PORTO SANTO - MADEIRA	2 HAB. DOBLES	02	01/8 al 13/8	37,50 €

EL PRECIO POR DIA INCLUYE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO EN HABITACION DOBLE.

ACLARACION SOBRE PRECIOS:

PARA NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS 8 € (OEIRAS, OPORTO, RUNA) Y 12,50 € (PORTO SANTO)-

POSIBILIDAD DE PENSION COMPLETA EN LA RESIDENCIA:

ADULTOS: 13 € NIÑOS: 8 € APROXIMADAMENTE. (OEIRAS, OPORTO Y RUNA)

ADULTOS: 13 € NIÑOS: 9 € APROXIMADAMENTE. (PORTO SANTO)

ENTRADA DESPUES DE LAS 14:00 HORAS Y SALIDA ANTES DE LAS 12:00 HORAS.

EL ALOJAMIENTO ADJUDICADO A LOS NIÑOS SERA EN HABITACION COMPARTIDA CON LOS PADRES.

**OFERTA ITALIA**

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI0111	SAN REMO	2 HAB. DOBLES	01	17/7 al 31/7	32 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI0211	CECINA	2 HAB. DOBLES	01	17/7 al 31/7	32 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI0331	VALLE CROSIA	3 APTOS 4 PAX	01	03/8 al 17/8	11 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA SOLO ALOJAMIENTO.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI0431	FURBARA	1 BUNGALOW 4/5 PAX	01	15/6 al 28/6	13 €
CI0431	FURBARA	2 BUNGALOW 4/5 PAX	02	15/7 al 28/7	13 €

PRECIOS POR DIA, SOLO ALOJAMIENTO. A ESTE PRECIO HAY QUE AÑADIR 8 € POR PERSONA Y DIA ALOJADO.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI0551	ISOLA PALMARIA	1 TIENDA	01	3/8 al 15/8	23,21 €
CI0551	ISOLA PALMARIA	1 TIENDA	02	31/8 al 12/9	23,21 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA. NIÑOS DE 3-7 AÑOS 17,81 €

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI0611	ALGHERO	2 HAB 4 PAX	01	3/8 al 16/8	32 €
CI0611	ALGHERO	2 HAB 4 PAX	02	2/9 al 15/9	32 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA.

NIÑOS DE 3-7 AÑOS 25 €. OPCIONAL: POR CADA CAMA SUPLETORIA PARA NIÑOS DE 0-2 AÑOS TENDRA UN COSTE DE 38 € POR TODO EL PERIODO

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI0711	DOBBIACO	2 HAB 4 PAX	01	22/8 al 04/9	25,3 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA. NIÑOS DE 3-8 AÑOS 19,50 €.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI0811	CAPO MELE	1 HAB. 3 PAX	01	20/6 al 27/6	9,5 €
CI0811	CAPO MELE	1 HAB. 3 PAX	02	22/8 al 29/8	9,5 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA, SOLO ALOJAMIENTO Y ACCESO A LA PLAYA. NIÑOS DE 3-10 AÑOS 8 €.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	01	19/6 al 30/6	41 €
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	02	30/6 al 10/7	41 €
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	03	21/8 al 02/9	41 €
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	04	02/9 al 14/9	41 €
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	05	14/9 al 25/9	41 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA.

NIÑOS DE 6-12 AÑOS 33 € DE 2-6 AÑOS 21€ Y DE 0-2 AÑOS GRATIS.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	01	19/6 al 03/7	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	02	03/7 al 17/7	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	03	17/7 al 31/7	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	04	31/7 al 14/8	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	05	14/8 al 28/8	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	06	28/8 al 11/9	43 €
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	07	11/9 al 25/9	43 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA.

NIÑOS DE 6-12 AÑOS 34,50 € DE 2-6 AÑOS 22 € Y DE 0-2 AÑOS GRATIS.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	01	19/6 al 03/7	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	02	03/7 al 17/7	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	03	17/7 al 31/7	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	04	31/7 al 14/8	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	05	14/8 al 28/8	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	06	28/8 al 11/9	43 €
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	07	11/9 al 25/9	43 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE PENSION COMPLETA.  
NIÑOS DE 6-12 AÑOS 34,50 € DE 2-6 AÑOS 22 € Y DE 0-2 AÑOS GRATIS.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI1311	ROMA	1 HAB. 4 PAX	01	24/7 al 31/7	8,20 €

PRECIOS POR DIA EN REGIMEN DE ALOJAMIENTO.  
HAY POSIBILIDAD DE REALIZAR LA COMIDA Y LA CENA EN LA RESIDENCIA. NO HAY DESAYUNO. SOLO ADMITE PAGO EN EFECTIVO.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI1411	FLORENCIA	1 HAB. 4 PAX	01	21/8 al 28/8	*

\* EL PRECIO POR TODO EL PERIODO DEL TURNO ESPECIFICADO, SEGUN LA CAPACIDAD DEL ALOJAMIENTO ES EL SIGUIENTE:  
HABITACION DOBLE: 52,19 € HABITACION TRIPLE: 77,27 € HABITACION CUADRUPLE: 97,80 €

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI1511	LORETO	2 HAB. 4 PAX	01	10/7 al 17/7	5,80 €
CI1511	LORETO	2 HAB. 4 PAX	02	24/7 al 31/7	5,80 €
CI1511	LORETO	2 HAB. 4 PAX	03	21/8 al 28/8	5,80 €

PRECIOS POR DIA EN REGIMEN DE ALOJAMIENTO.

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CI1611	POTENZA – PICENA	2 HAB. 4 PAX	01	03/7 al 10/7	5,80 €
CI1611	POTENZA – PICENA	2 HAB. 4 PAX	02	10/7 al 17/7	5,80 €
CI1611	POTENZA – PICENA	2 HAB. 4 PAX	03	17/7 al 24/7	5,80 €
CI1611	POTENZA – PICENA	2 HAB. 4 PAX	04	31/7 al 07/8	5,80 €

PRECIOS POR DIA EN REGIMEN DE ALOJAMIENTO.

#### **OFERTA ALEMANIA**

CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS A CONTINUACION, ESTOS ALOJAMIENTOS PODRAN SER SOLICITADOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO A TRAVES DE LA DAP

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CA0111	GRUNHEIDE	4 HAB. DOBLES	01	08/7 al 15/7	36 €
CA0111	GRUNHEIDE	4 HAB. DOBLES	02	15/7 al 22/7	36 €
CA0411	GARMISH-PARTENKIRCHEN	2 HAB. DOBLES	01	08/7 al 15/7	45 €
CA0511	BRAUNEBERG	2 HAB. DOBLES	01	08/7 al 15/7	36 €

EL PRECIO INCLUYE UNA SEMANA DE ESTANCIA EN HABITACION DOBLE EN REGIMEN DE MEDIA PENSION POR PERSONA Y DIA.

ACLARACION SOBRE PRECIOS:

- NIÑOS HASTA 2 AÑOS, 2,50 €
- NIÑOS DE 2 A 6 AÑOS, REDUCCION DEL 75% EN MEDIA PENSION
- NIÑOS DE 6 A 11 AÑOS, REDUCCION DEL 50% EN MEDIA PENSION
- NIÑOS DE 11 A 17 AÑOS, REDUCCION DEL 25% EN MEDIA PENSION

EN GRUNHEIDE Y BRAUNEBERG, EL ALOJAMIENTO ADJUDICADO A LOS NIÑOS SERA EN HABITACION COMPARTIDA CON LOS PADRES.

EN GARMISH-PARTERKIRCHEN HAY POSIBILIDAD DE CAMA SUPLETORIA PARA MENORES DE 17 AÑOS

**OFERTA CHEQUIA**

CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS A CONTINUACION, ESTOS ALOJAMIENTOS PODRAN SER SOLICITADOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO A TRAVES DE LA DAP

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	TIPO ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	2 HAB. DOBLES	01	05/7 al 11/7	60 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	2 HAB. DOBLES	02	12/7 al 18/7	60 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	2 HAB. DOBLES	03	19/7 al 25/7	60 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	2 HAB. DOBLES	04	26/7 al 01/8	60 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	2 HAB. DOBLES	05	02/8 al 08/8	60 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	2 HAB. DOBLES	06	09/8 al 15/8	60 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	2 HAB. DOBLES	07	16/8 al 22/8	60 €
CC0471	RESIDENCIA DAP	PRAGA	2 HAB. DOBLES	08	23/8 al 29/8	60 €

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD	TIPO ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
CC0171	HOTEL BELLEVUE	KARLOVY VARY	1 HAB. DOBLE	01	05/7 al 11/7	49 €
CC0171	HOTEL BELLEVUE	KARLOVY VARY	1 HAB. DOBLE	02	12/7 al 18/7	49 €
CC0171	HOTEL BELLEVUE	KARLOVY VARY	1 HAB. DOBLE	03	19/7 al 25/7	49 €
CC0171	HOTEL BELLEVUE	KARLOVY VARY	1 HAB. DOBLE	04	26/7 al 01/8	49 €
CC0171	HOTEL BELLEVUE	KARLOVY VARY	1 HAB. DOBLE	05	02/8 al 08/8	49 €
CC0171	HOTEL BELLEVUE	KARLOVY VARY	1 HAB. DOBLE	06	09/8 al 15/8	49 €
CC0171	HOTEL BELLEVUE	KARLOVY VARY	1 HAB. DOBLE	07	16/8 al 22/8	49 €
CC0171	HOTEL BELLEVUE	KARLOVY VARY	1 HAB. DOBLE	08	23/8 al 29/8	49 €

ACLARACION SOBRE PRECIOS: LOS PRECIOS SON DIARIOS POR HABITACION DOBLE INCLUIDO DESAYUNO Y ESTAN SUJETOS A VARIACION POR LAS DIFERENCIAS EN EL CAMBIO DE LA DIVISA QUE PUEDAN PRODUCIRSE.

**INTERCAMBIOS****FUERZA AEREA PORTUGUESA**

CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS A CONTINUACION, ESTOS ALOJAMIENTOS PODRAN SER SOLICITADOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO A TRAVES DE LA DAP

**OFICIALES**

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	01	01/06 al 15/06	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	02	16/06 al 30/06	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	03	01/07 al 15/07	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	04	16/07 al 30/07	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	05	01/08 al 15/08	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	06	16/08 al 30/08	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	07	01/09 al 15/09	8 €
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES	08	16/09 al 30/09	8 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE. PARA NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS: 6 €  
NO HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACION EN LA RESIDENCIA.

**OFICIALES Y SUBOFICIALES**

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES	ALOJAMIENTO OFICIALES	TURNO	FECHA	PRECIO
I02P11	SINTRA	2 HAB. DOBLES	5 HAB. DOBLES	01	01/06 al 15/06	9 €
I02P11	SINTRA	2 HAB. DOBLES	5 HAB. DOBLES	02	16/06 al 30/06	9 €
I02P11	SINTRA	2 HAB. DOBLES	5 HAB. DOBLES	03	01/07 al 15/07	9 €
I02P11	SINTRA	2 HAB. DOBLES	5 HAB. DOBLES	04	16/07 al 30/07	9 €
I02P11	SINTRA	2 HAB. DOBLES	5 HAB. DOBLES	05	01/08 al 15/08	9 €
I02P11	SINTRA	2 HAB. DOBLES	5 HAB. DOBLES	06	16/08 al 30/08	9 €
I02P11	SINTRA	2 HAB. DOBLES	5 HAB. DOBLES	07	01/09 al 15/09	9 €
I02P11	SINTRA	2 HAB. DOBLES	5 HAB. DOBLES	08	16/09 al 30/09	9 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE. PARA NIÑOS DE 3 A 12 AÑOS 7,50 €.  
HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACION EN LA RESIDENCIA.

## OFICIALES Y SUBOFICIALES

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES	ALOJAMIENTO OFICIALES	TURNO	FECHA	PRECIO
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	01	01/06 al 15/06	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	02	16/06 al 30/06	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	03	01/07 al 15/07	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	04	16/07 al 30/07	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	05	01/08 al 15/08	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	06	16/08 al 30/08	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	07	01/09 al 15/09	8,50 €
I04P11	OVAR	2 HAB. DOBLES	2 HAB. DOBLES	08	16/09 al 30/09	8,50 €

PRECIOS POR PERSONA Y DIA EN HABITACION DOBLE. PARA NIÑOS DE 7 A 10 AÑOS 4 €.  
HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACION EN LA RESIDENCIA.

## OFICIALES

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO OFICIALES	TURNO	FECHAS	PRECIO
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	01	01/06 al 15/06	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	02	16/06 al 30/06	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	03	01/07 al 15/07	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	04	16/07 al 30/07	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	05	01/08 al 15/08	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	06	16/08 al 30/08	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	07	01/09 al 15/09	15 €
I05P11	BEJA	3 HAB. DOBLES	08	16/09 al 30/09	15 €

PRECIOS EN HABITACION DOBLE. PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS 5 €.  
HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACION EN LA RESIDENCIA.

## OFICIALES Y SUBOFICIALES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO ALOJAMIENTO	TURNO	FECHAS	PRECIO
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	01	01/06 al 15/06	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	02	16/06 al 30/06	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	03	01/07 al 15/07	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	04	16/07 al 30/07	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	05	01/08 al 15/08	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	06	16/08 al 30/08	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	07	01/09 al 15/09	30 €
I06P41	MONCHIQUE	1 APART. 4 PAX C.U	08	16/09 al 30/09	30 €

PRECIOS POR DIA.  
NO HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACION EN LA RESIDENCIA.

## OFICIALES Y SUBOFICIALES

CODIGO	LOCALIDAD	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES	ALOJAMIENTO OFICIALES	TURNO	FECHA	(1)	(2)
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	01	01/06 al 08/06	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	02	08/06 al 15/06	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	03	15/06 al 22/06	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	04	22/06 al 29/06	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	05	29/06 al 06/07	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	06	06/07 al 13/07	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	07	13/07 al 20/07	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	08	20/07 al 27/07	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	09	27/07 al 03/08	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	10	03/08 al 10/08	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	11	10/08 al 17/08	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	12	17/08 al 24/08	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	13	24/08 al 31/08	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	14	31/08 al 07/09	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	15	07/09 al 14/09	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	16	14/09 al 21/09	10 €	7,50 €
I07P11	LAGES	3 HAB. DOBLES	3 HAB. DOBLES	17	21/09 al 28/09	10 €	7,50 €

(1) PRECIOS PARA OFICIALES

(2) PRECIOS PARA SUBOFICIALES

ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL DESPLAZAMIENTO LISBOA-LAGES-LISBOA.

LA FAP PROPORCIONA ALOJAMIENTO EN LISBOA EL DIA PREVIO Y EL DIA DE REGRESO DEL VIAJE NO ESTANDO INCLUIDO EL COSTE EN EL PRECIO INDICADO.

ACLARACION SOBRE PRECIOS: PRECIOS POR PERSONA EN HABITACION DOBLE Y DIA EN LAGES.  
HAY POSIBILIDAD DE ALIMENTACION EN LA RESIDENCIA

NOTA: Los turnos están sujetos a modificación por motivos de operatividad de la Fuerza Aérea Portuguesa, comunicándose en este caso con antelación suficiente a los adjudicatarios.

### VIAJES ORGANIZADOS

#### 1.- PRECIOS:

-Los que se determinan para cada uno de ellos en esta convocatoria. La forma de abono será la que se especifique en la carta de comunicación de concesión del viaje, que remitirá la DAP a los interesados.

-No se devolverá el importe del billete de avión, así como los gastos de su gestión, una vez emitido el mismo. En casos excepcionales, debidamente justificados, o cuando la plaza sea cubierta por un reserva, se devolverá el resto del importe abonado.

-Los viajes tendrán un seguro de viaje, ya incluido en el precio.

#### 2.- NORMAS PARTICULARES:

-En estos viajes se nombrará un Jefe de Grupo (normalmente el más caracterizado) como interlocutor ante las incidencias que se puedan producir o para cualquier sugerencia que haya que hacer a la organización y para la representatividad en los actos protocolarios.

### CHEQUIA

VC0111 REPUBLICA CHECA Del día 29 de agosto al 5 de septiembre TURNO 01

- Lugar: Karlovy Vary y Praga
- Alojamiento y manutención: En Praga, Residencia Militar; en Karlovy Vary, Hotel Bellevue (a unos 110 km. al oeste de Praga).
- En ambas pensión completa. Únicamente habitación doble.
- Excursiones: Todas las excursiones incluidas en el precio.
- Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.
- Precio: 500 € (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.
- Plazas: 15, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.1, 9.8.2 y 9.8.3. Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho.
- El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

### AUSTRIA

VA0111 AUSTRIA Del día 30 de agosto al 13 de septiembre TURNO 01

- Lugar: Reichenau, Felbertal y Viena
- Alojamiento y manutención: Residencias Militares, con régimen de pensión completa.
- Reichenau (a 2 horas de Graz y a 1 hora de Einsenstadt)
- Felbertal (a 2 horas de Salzburgo y a 1 hora de Innsbruck)
- Excursiones: Viena, Salzburgo, Graz, Innsbruck, Einsenstadt.
- Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.
- Precio: 690 € (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.
- Plazas: 10, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.4, 9.8.5 y 9.8.6. Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho.
- El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

### BULGARIA

VB0111 BULGARIA Del día 16 al 30 de agosto TURNO 01

- Lugar: Sofía, Ribaritz, y Varna.
- Alojamiento y manutención: Residencias Militares, con régimen de pensión completa.
- Excursiones: Todas incluidas en el precio.
- Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.
- Precio: 700 € (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.
- Plazas: 11, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.7, 9.8.8. y 9.8.9. Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho.
- El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

**RUMANIA**

VR0111 RUMANIA Del día 6 al 20 de agosto TURNO 01

- Lugar: Bucarest, Brasov y Cap Aurora.
- Alojamiento y manutención: Residencias Militares, con régimen de pensión completa.
- Excursiones: Todas incluidas en el precio.
- Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.
- Precio: Precio: 700 € (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.
- Plazas: 10, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.10, 9.8.11.y 9.8.12. Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho.
- El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

**HUNGRIA**

VH0111 HUNGRIA Del día 7 al 16 de agosto TURNO 01

- Lugar: Budapest.
- Alojamiento y manutención: Residencia Militar con régimen de pensión completa.
- Excursiones: Todas incluidas en el precio.
- Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.
- Precio: Precio: 750 € (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.
- Plazas: 8, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.13, 9.8.14.y 9.8.15. Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho.
- El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

**POLONIA**

VP0111 POLONIA Del día 9 al 23 de agosto TURNO 01

- Lugar: Zakopane y Rynia.
- Alojamiento y manutención:
- Excursiones: Todas incluidas en el precio.
- Vuelo: Línea regular. A determinar compañía aérea.
- Precio: Precio: 915 € (este precio estará sujeto a las variaciones en la tarifa de la compañía aérea que se produzcan en la fecha del viaje) por persona.
- Plazas: 4, de acuerdo con la distribución establecida en los puntos 9.8.16, 9.8.17.y 9.8.18. Solo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho.
- El programa del viaje se encuentra para información en LOTUS NOTES.

**APENDICE C****LISTA DE PRECIOS DE RESIDENCIAS****HABITACIONES****TEMPORADA ALTA**

GEN. Y OFIC.		DOBLE	DOBLE USO IND	SENCILLA
Normal		20,24	16,19	14,17
Fam num	General	17,20	13,76	12,04
	Especial	15,18	12,14	10,63

**SUBOFICIALES**

Normal		16,19	12,95	11,33
Fam num	General	15,18	12,14	10,63
	Especial	15,18	12,14	10,63

**TROPA**

Normal		15,18	12,14	10,63
--------	--	-------	-------	-------

**VIVIENDAS  
(Excepto Riu-Clar)****RIU-CLAR****TEMPORADA ALTA**

GEN Y OFI		DIA	FIN DE SEMANA	QUINCENA	DIA	FIN DE SEMANA	QUINCENA
Normal		25,30	55,66	303,60	20,24	44,53	242,88
Fam num	General	21,51	47,31	258,06	17,20	37,85	206,45
	Especial	18,98	41,75	227,70	15,18	33,40	182,16

**SUBOFICIALES**

Normal		20,24	44,53	242,88	16,19	35,62	194,30
Fam num	General	18,98	41,75	227,70	15,18	33,40	182,16
	Especial	18,98	41,75	227,70	15,18	33,40	182,16

**TROPA**

Normal		18,98	41,75	227,70	15,18	33,40	182,16
Fam num	General	18,98	41,75	227,70	15,18	33,40	182,16
	Especial	18,98	41,75	227,70	15,18	33,40	182,16

**OBSERVACIONES:**

1. Los precios de VIVIENDA/BUNGALO son para TITULAR y familiares de primer grado que convivan con el mismo. Por persona adicional y quincena 59,7 €.
2. El fin de semana comprende viernes, sábado y domingo.
3. Los niños menores de 3 años no abonarán nada.
4. El precio de un día de vivienda o bungalow se indica para agregar días sueltos a una quincena, semana o fin de semana, no superior a 3 días.

**MANUTENCION**

Desayuno	2,13 €.
Comida	6,38 €.
Cena	4,25 €.

En COGORROS y NAVACERRADA los precios de comida y cena son 6,96 € y 4,49 € respectivamente. Los Sábados, Domingos y Festivos a la comida se le aplicará un suplemento de 0,50 €.

5. Utilización de salones para actos sociales 1,60 € por persona.
- 6.

**FIANZA (\*)**

Oficiales	100 €
Suboficiales	100 €
Tropa	100 €

(\*) Punto 11.1 de las Normas para uso y disfrute de las Residencias de Acción Social del EA., por unidad familiar.

**TRANSPORTE TERRESTRE**

9'60 € por persona (sólo en RAS Pollensa).

LOS PRECIOS DE ALOJAMIENTO, MANUTENCION Y OTROS SERVICIOS SE INCREMENTARAN CON EL IVA CORRESPONDIENTE.



**APENDICE E**

**FORMULARIO DE RENUNCIA DE RESIDENCIAS DEL EJERCITO DEL AIRE,  
APARTAMENTOS, CLIMS, INTERCAMBIO FAP Y VIAJES ORGANIZADOS**

<b>DATOS DEL TITULAR (rellenar siempre)</b>			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	SITUACION (1)	EJERCITO (2)	EMPLEO
<b>DATOS DEL SOLICITANTE (rellenar solo, si es distinto del Titular)</b>			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	PARENTESCO CON EL TITULAR (3)		
<b>DATOS DE CONTACTO</b>			
DOMICILIO PARTICULAR		C. P	POBLACION
TELEFONO MOVIL	TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO DESTINO	

<b>ADJUDICACION A LA QUE SE RENUNCIA</b>			
CODIGO	RESIDENCIA	DESCRIPCION DEL ALOJAMIENTO	TURNO (7)

<b>MOTIVO DE LA RENUNCIA (breve descripción)</b>

Esta renuncia se atenderá a lo dispuesto en el punto de anulaciones y gastos de la presente convocatoria.

De haber efectuado algún ingreso, deberá rellenar el siguiente cuadro para proceder a su devolución, en caso de que proceda:

<b>CODIGO CUENTA CLIENTE</b>												
ENTIDAD			SUCURSAL			DC		N.º CUENTA CORRIENTE O AHORRO				

SOLICITA: Se le conceda la renuncia al alojamiento adjudicado en la presente convocatoria.

.....a .....de .....de.....

Firma

- EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL/MAPER.

## INSTRUCCION PARA CUMPLIMENTAR LA PETICION DEL APENDICE D Y E

(1): SITUACION MILITAR: ACTIVO, RESERVA DESTINADO, RESERVA, RETIRADO.

(2): EJERCITO: AIRE/TIERRA/ARMADA/CUERPOS COMUNES DE LAS FAS (citando su Ejército de adscripción en cuanto a Acción Social) Y EXTRANJERO.

(3): VIUDA/O, HUERFANA/O, ETC.

(4): DEBERA REFLEJARSE EL NUMERO DE PLAZAS DE AVION QUE SOLICITA EL INTERESADO.

(SOLO PARA PERSONAL QUE SOLICITE RAS POLLENSA).

(5): DEBERA REFLEJARSE EL NUMERO DE PLAZAS DE AUTOBUS QUE SOLICITA EL INTERESADO. (SOLO PARA PERSONAL QUE SOLICITE RAS POLLENSA).

(6): SE CORRESPONDE CON EL ORDEN DE PRIORIDAD ASIGNADO POR EL TITULAR A SUS PETICIONES.

(7): SE EXPRESARÁ EL CÓDIGO DEL TURNO ELEGIDO EN CADA UNO DE LOS TIPOS DE ALOJAMIENTO TAL Y COMO QUEDA REFLEJADO EN SU CORRESPONDIENTE APÉNDICE.

CON CARACTER GENERAL PARA TODO TIPO DE ALOJAMIENTO, SE CONSIDERARAN DISTINTAS PETICIONES AQUELLAS QUE AUN COINCIDIENDO CON EL TIPO DE ALOJAMIENTO SE DIFERENCIEN EN EL TURNO ELEGIDO PARA EL MISMO.

## CLAUSULA DE AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el módulo GESAYRE de la aplicación SIPERDEF, cuya finalidad es permitir gestionar las solicitudes de residencias, apartamentos e intercambios ofertados por la Dirección de Asistencia al Personal (DAP) del Ejército del Aire, y podrán ser cedidos a las compañías de servicios vacacionales que ofertan paquetes de apartamentos, viajes organizados y servicios en territorio nacional y de la Unión Europea (UE), a personal de los ejércitos de los países firmantes de los acuerdos CLIMS (Laison Committe of Social Military Organisations), a personal de los Ejércitos pertenecientes a los países de la UE o extracomunitarios firmantes de acuerdos bilaterales, para los preceptivos visados, control de acceso y facturación de servicios, además de otras cesiones previstas en la Ley. La negativa a ceder estos datos implicará la imposibilidad de acceder a la oferta de disfrute de dichos servicios. El Organismo responsable de la aplicación es el Mando de Personal del Ejército del Aire, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Mando de Personal del Ejército del Aire, C/ Romero Robledo 8. C.P.: 28071 Madrid. Tfno: 915034808/10. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.